



CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

30 DIC. 2011



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

ALCALDE FREDY MARTA TRISTAN
SECRETARÍA GENERAL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 18-2011-CDB

Bellavista, 30 de diciembre de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BELLAVISTA, en su sesión de fecha 30 de diciembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se precisa que conforme a lo establecido por el inciso 4) del artículo 195°, el artículo 194° y por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fija la ley;

Que, conforme a la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, la Municipalidad Provincial de Distrital de Bellavista brinda a sus contribuyentes los servicios de emisión mecanizada de actualización de valores y determinación de tributos, así como su distribución a domicilio; asimismo, en la referida norma se faculta a las municipalidades que brindan los referidos servicios, a cobrar no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de Enero de cada ejercicio.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 0019-2009-CDB, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 06 de Noviembre del 2009, se aprobaron las estructuras de costos y estimación de ingresos que, como anexo forman parte de la misma, que establece el importe del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y distribución de cuponeras relativo al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del 2010, misma que mantuvo vigencia para el ejercicio 2011, mediante la Ordenanza 0015-2010-CDB, publicada el 05 de Diciembre del 2010;

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad de los señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

Mantener para el ejercicio 2012 la vigencia de la Ordenanza N° 019-2009-CDB sobre derecho de emisión y distribución a domicilio de Declaraciones Juradas de Autoavaliación y hojas de Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARÍA GENERAL
Certifica: Que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
Archivo de este Concejo



30 DIC. 2011

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Abog. FREDDY MAYTA TRISTAN
SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA



Primero. Mantener para el ejercicio 2012 la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 019-2009-CDB, sobre Derecho de Emisión y Distribución a domicilio de Declaraciones Juradas de Autoavaliuó y Hojas de Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo) del ejercicio 2010.

Segundo. Encargar a la Gerencia Municipal y Dirección de Administración Tributaria y Rentas el cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Abog. FREDDY MAYTA TRISTAN
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE

RECIBIDO
03 FEB. 2012
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARÍA GENERAL